



Resolución de 1 de julio de 2021, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023.

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el 11 de marzo de 2020 y la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

El Consejo Europeo de 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance.


Estas medidas aúnan el futuro marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU») por valor de 750.000 millones de euros, de conformidad con el *Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.*

Este Instrumento Europeo de Recuperación, que implicará para España unos 140.000 millones de euros en forma de transferencias y préstamos para el período 2021-2026, se basa en tres pilares:

- 1) La adopción de instrumentos para apoyar los esfuerzos de los Estados miembros por recuperarse, reparar los daños y salir reforzados de la crisis.
- 2) La adopción de medidas para impulsar la inversión privada y apoyar a las empresas en dificultades.
- 3) El refuerzo de los programas clave de la Unión Europea para extraer las enseñanzas de la crisis, hacer que el mercado único sea más fuerte y resiliente y acelerar la doble transición ecológica y digital.

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	1/56



AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==



Con fecha 12 de febrero de 2021 se aprobó el *Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia*. Este Reglamento recoge los objetivos de dicho mecanismo, su financiación, las modalidades de la financiación de la Unión en el marco del Mecanismo y las normas para la concesión de tal financiación.

El ámbito de aplicación del Mecanismo incluye áreas de actuación de importancia europea estructurados en seis pilares: transición ecológica, transformación digital, crecimiento inteligente, cohesión social y territorial, salud y resiliencia económica, social e institucional y políticas para la próxima generación, la infancia y la juventud.


El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, tal como fue presentado el 7 de octubre de 2020, incorpora diez políticas palanca entre las que se encuentra la relativa a la «Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades». Este Plan contempla como uno de sus objetivos clave la modernización del sistema educativo en todos sus niveles, incluyendo el universitario.

El Ministerio de Universidades, creado por el *Real Decreto 2/2020 de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales*, es, de conformidad con lo establecido en el *Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica*, el departamento de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de Universidades, y de las actividades que a estas les son propias, así como del resto de competencias y atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico.

En ejercicio de tales competencias, el Ministerio de Universidades ha definido diversas reformas e inversiones para ejecutar el citado Instrumento Europeo de Recuperación, plasmadas en el componente 21 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, titulado “Modernización y digitalización del sistema educativo”. En concreto, y por lo que a las inversiones se refiere, se persigue con ellas, por un lado, la recualificación del sistema universitario español y, por otro, su modernización y digitalización.

El *Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español* instrumenta la inversión C21.I4 «Formación y capacitación del personal docente e investigador del citado componente 21». Se trata de una inversión de carácter plurianual, dirigida a la recualificación del sistema universitario español a través de la promoción de la formación de sus

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	2/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				



jóvenes doctores, del fomento de la movilidad de su personal docente e investigador para la recualificación del profesorado funcionario y contratado y de la atracción del talento internacional. Esta inversión contempla la concesión de subvenciones a las universidades públicas españolas por un importe total de 361,56 millones de euros para el período 2021-2023. Se ha fijado como objetivo que las universidades públicas concedan un mínimo de 2.521 ayudas de formación en las tres modalidades previstas a fecha de 31 de diciembre de 2023.

En concreto, la distribución y la asignación de este importe se realiza mediante criterios objetivos, que se concretan en el número de personas que han obtenido el título de doctor o doctora en cada una de ellas en los años 2017, 2018 y 2019, así como en el número de personal docente e investigador equivalente a tiempo completo que desempeñaba sus funciones en las mismas en el curso 2019-2020. Como consecuencia de lo anterior, el Anexo I del *Real Decreto 289/2021, de 20 de abril*, concede a la Universidad Pablo de Olavide, un importe de 3.236.571 €.


Las modalidades de ayudas a convocar son las siguientes:

- a) Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.
- b) Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado.
- c) Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.

Las universidades públicas españolas desempeñan un papel esencial para garantizar el derecho a la educación consagrado en el artículo 27 de la Constitución Española. Asimismo, desempeñan una labor clave tanto en la producción de conocimiento, a través de la investigación científica, técnica, humanística y artística, como en la transferencia de conocimiento y la innovación. Adicionalmente, contribuyen de forma decisiva a la formación de ciudadanos y ciudadanas responsables y a la mejora de sus habilidades profesionales.

En este contexto, el capital humano de las universidades públicas constituye un activo fundamental para conseguir dichos objetivos por lo que el fomento de la recualificación y la movilidad nacional e internacional de su personal docente e investigador permitirá aumentar la calidad del servicio público que prestan y garantizar de este modo el derecho a la educación. En efecto, la formación de jóvenes doctores, la promoción de la movilidad de su personal docente e investigador para el mantenimiento de la alta cualificación del profesorado universitario funcionario o contratado y la atracción de talento internacional en el seno de las universidades

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	3/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				




públicas españolas constituyen objetivos fundamentales para catalizar la modernización del sistema universitario español y, en definitiva, impulsar una mejora de la calidad de la educación en España.

Todo lo anterior justifica que esta inversión, tanto por la naturaleza pública de sus beneficiarias, como por su objeto, responde a un interés público, económico y social, siendo manifiesto su carácter singular, por lo que el procedimiento de concesión de la subvención será el de concesión directa de acuerdo con el artículo 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con el artículo 67 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Para contribuir a la consecución de los anteriores objetivos, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla convocará ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores, ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contrato, y ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional, financiadas por la “Unión Europea – NextGenerationEU”. La formalización y ejecución de las correspondientes ayudas estarán condicionadas a la notificación de la resolución del órgano competente autorizando la transferencia de financiación.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas al Rector de conformidad con el artículo 20.1 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, modificada por la *Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 40 del *Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades*, así como en el artículo 32 y siguientes de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, aprobados por Decreto 298/2003, modificados por el Decreto 265/2011, **RESUELVE** aprobar la siguiente convocatoria:

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	4/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				



CAPÍTULO I

Aspectos Generales

Artículo 1.- Objeto.

La presente resolución tiene por objeto aprobar las bases y la convocatoria de ayudas para la recualificación del sistema universitario español. Estas ayudas se concretan en las siguientes modalidades:

- a) Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.
- b) Ayudas para recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado.
- c) Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.

Las características de las ayudas convocadas y los requisitos específicos de las personas solicitantes se describen en las Secciones correspondientes, en función de su modalidad y tipología.

Estas ayudas persiguen alcanzar el cumplimiento de las siguientes finalidades de interés público, social y económico en beneficio de una mejora de la calidad educativa de la Universidad Pablo de Olavide:

- a) La formación de jóvenes doctores.
- b) La recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado mediante la promoción de la movilidad del personal docente e investigador.
- c) La atracción de talento internacional.

El número mínimo de ayudas ofertadas para cada modalidad es el siguiente:

- a) Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores: 24
- b) Ayudas para recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado: 12

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspX7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspX7ov6Q==	PÁGINA	5/56



AVUkAcEh0nq8SYspX7ov6Q==



c) Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional: 12

Artículo 2.-Dotación y pago, plazo de ejecución.

La dotación presupuestaria para esta convocatoria con cargo a los ejercicios 2021, 2022 y 2023 es de 3.236.571 euros distribuidos de forma uniforme en los citados ejercicios.

El plazo máximo de ejecución de las actuaciones subvencionables objeto de la presente resolución será hasta el 31/12/2023, si bien, si afecta alguna interrupción de las contempladas en esta convocatoria la realización de las estancias o vigencia de los contratos podrán ejecutarse hasta el 31/12/2024.

Los importes de las ayudas que se concedan de acuerdo con lo establecido en la presente resolución se financiarán con cargo a la transferencia que ha de recibir la Universidad Pablo de Olavide con origen en la aplicación presupuestaria 33.50.460A.752 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Universidades.


Artículo 3.- Régimen de concesión y normativa aplicable.

La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria plurianual se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, con el fin de conseguir la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con el fin de promover la igualdad de oportunidades y la inclusión de las personas con discapacidad, se reserva al menos un 2% por ciento de la financiación total concedida para ayudas destinadas a personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%, en cualquiera de las tres modalidades. Las ayudas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán al resto de ayudas.

La formalización y ejecución de estas ayudas están condicionadas a la disponibilidad presupuestaria asociada a la transferencia de financiación que a favor de la Universidad Pablo de Olavide se realice por parte del Ministerio de Universidades con base a la Orden UNI/551/2021 de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español.

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	6/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				



Si por cualquier causa las ayudas a las que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad alguna a la Universidad Pablo de Olavide por esta circunstancia.

En un plazo máximo de 18 meses desde la publicación de la Resolución definitiva de la presente convocatoria, la Universidad Pablo de Olavide podrá aprobar y publicar una convocatoria complementaria destinada al mismo fin, empleando para ello los fondos resultantes de renunciaciones o vacantes. En este caso, la convocatoria deberá estar resuelta antes de la fecha límite del 30 de noviembre de 2022.


En la resolución de esta convocatoria y en la convocatoria complementaria se generarán bolsas de suplentes en cada una de las ramas de conocimiento. En caso de renuncia o abandono de una ayuda por su beneficiario, ésta puede ser ocupada por el suplente correspondiente según la priorización establecida por las Comisiones de Evaluación.

Las ayudas objeto de esta convocatoria estarán sometidas, además de por lo particularmente dispuesto en la presente convocatoria, por lo previsto, en el *Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español*, en la *Orden UNI/551/2021 de 26 de mayo del Ministerio de Universidades*, en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* y en su Reglamento, aprobado mediante *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio*, así como por lo establecido en el *Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, así como en el *Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia*, y demás disposiciones de la Unión Europea que pudieran ser de aplicación.

Asimismo, será de aplicación la siguiente normativa:

- a) Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- b) Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- c) Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Código Seguro de verificación: AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	7/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				



- d) Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- e) Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- f) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- g) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- h) Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- i) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- j) Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, modificado por Decreto 265/2011, de 2 de agosto.


Artículo 4.- Órganos competentes.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria será el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide.

Los órganos competentes para la valoración y selección de las solicitudes serán las Comisiones de Evaluación constituidas al efecto.

El órgano competente para dictar la resolución de concesión de las ayudas será el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, por delegación del Rector.

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	8/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				



Artículo 5.- Publicación y comunicaciones.

Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de Investigación, apartado Varios (<https://upo.gob.es/teo>).

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se hace necesario agilizar los trámites para la resolución del procedimiento de concesión de estas ayudas, concurriendo razones de interés público y de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los fondos públicos, para aplicar la tramitación de urgencia, por lo que se reducirán a la mitad, de acuerdo con lo indicado en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los plazos establecidos salvo los de presentación de solicitudes y recursos administrativos.

Artículo 6.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de Investigación, apartado Varios (<https://upo.gob.es/teo>).

Quienes deseen participar en esta Convocatoria cumplimentarán el modelo de solicitud correspondiente a la modalidad de ayuda en la que desean participar disponible en la página web del Área de Investigación, sección Recualificación (<https://www.upo.es/area-investigacion/recualificacion>). En el modelo de solicitud la persona solicitante habrá de incluir un correo electrónico y teléfono para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

Las solicitudes se tendrán que dirigir al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, junto a toda la documentación exigida en la modalidad de ayuda que participa.

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	9/56



AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==



La solicitud junto con la documentación genérica y específica requerida en la modalidad de ayuda a la que concurre, deberá ser presentada dentro del plazo previsto en este artículo en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, a través del registro electrónico oficial (<https://upo.gob.es/registro-electronico>) mediante instancia genérica.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, aquellas personas interesadas en participar en cualquiera de las modalidades de ayudas de esta convocatoria podrán presentar su solicitud junto con el resto de documentación, en la Oficina de Registro situada en el Edificio Celestino Mutis, Campus Universidad Pablo de Olavide, Carretera de Utrera Km 1, s/n, Sevilla. Igualmente, la presentación podrá realizarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la presentación de solicitudes se recomienda utilizar preferentemente el registro electrónico o presencial de la Universidad Pablo de Olavide. Se recuerda que si se utiliza otro registro distinto al mencionado la solicitud deberá dirigirse al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide.


Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto al de la Universidad Pablo de Olavide, a fin de evitar incidencias y exclusiones, se recomienda el envío por correo electrónico de las copias del resguardo de la instancia y de la solicitud junto con la documentación presentada a la dirección convocatorias_inv@upo.es dentro de los dos (2) días naturales siguientes al de la presentación. Si la presentación tiene lugar el día que vence el plazo se recomienda que ese mismo día envíen al correo electrónico arriba mencionado copia del resguardo de la instancia presentada.

La presentación de una solicitud en cualquiera de las modalidades de ayudas de la convocatoria implica la aceptación y conformidad con el contenido de la misma.

Artículo 7.- Tratamiento de los datos de carácter personal.

La presentación de una solicitud en cualquier modalidad de ayuda de la presente convocatoria conlleva la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal que se encuentren o que puedan derivarse de la misma, única y exclusivamente dentro de los fines de la presente convocatoria.

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	10/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				



De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurren a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la presente convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-).

Los listados del personal solicitante serán publicados conforme a la presente convocatoria e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.


Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

Artículo 8.- Lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas y subsanación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se aprobará y publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión.

La publicación de dichas listas tendrá lugar en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de Investigación, apartado Varios (<https://upo.gob.es/teo>). Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Área de Investigación.

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	11/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				



Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de Investigación, apartado Varios (<https://upo.gob.es/teo>) para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Las subsanaciones deberán dirigirse al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide. Dicha solicitud deberá ser presentada dentro del plazo de subsanación de solicitudes en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, a través del registro electrónico oficial (<https://upo.gob.es/registro-electronico>).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, aquellas personas interesadas en presentar subsanación en cualquiera de las modalidades de ayudas de esta convocatoria podrán presentar su subsanación en la Oficina de Registro situada en el Edificio Celestino Mutis, Campus Universidad Pablo de Olavide, Carretera de Utrera Km 1, s/n, Sevilla. Igualmente, la presentación podrá realizarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Se recomienda utilizar preferentemente el registro electrónico o presencial de la Universidad Pablo de Olavide.

Para los solicitantes que opten por subsanar por un registro distinto al de la Universidad Pablo de Olavide, a fin de evitar incidencias y exclusiones, se recomienda el envío por correo electrónico de las copias del resguardo de la instancia y de la solicitud junto con la documentación presentada a la dirección convocatorias_inv@upo.es dentro de los dos (2) días naturales siguientes al de la presentación. Si la presentación tiene lugar el día que vence el plazo se recomienda que ese mismo día envíen al correo electrónico arriba mencionado copia del resguardo de la instancia presentada.

Artículo 9.- Lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

Una vez finalizado el plazo de subsanación se revisarán las alegaciones presentadas procediendo a las subsanaciones que correspondan en su caso y se elevarán los listados definitivos

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	12/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				



de personal admitido y excluido al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado, que mediante Resolución, los aprobará y hará públicos en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de Investigación, apartado Varios (<https://upo.gob.es/teo>). Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 10.-Comisiones de Evaluación.

Tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes y una vez subsanados los posibles defectos y publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, las Comisiones de Evaluación procederán a la evaluación de las solicitudes admitidas.

Las Comisiones de Evaluación velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos en el proceso de evaluación y selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La Universidad Pablo de Olavide designará una Comisión de Evaluación para cada modalidad de ayuda, serán nombradas mediante Resolución del Rector y estarán constituidas por expertos, mayoritariamente externos a la Universidad Pablo de Olavide.


Los miembros de las Comisiones de Evaluación quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en caso de concurrencia de alguno de los supuestos previsto en el citado artículo.

La Universidad requerirá a los miembros de las Comisiones de Evaluación una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

Las Comisiones de Evaluación sólo tendrán en cuenta los méritos obtenidos por los solicitantes hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Si durante el plazo de subsanación se aportase nueva documentación, ésta no podrá hacer referencia a méritos adquiridos tras la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

El proceso de evaluación comprenderá una única fase en la que las Comisiones de Evaluación seleccionarán a las personas candidatas de cada rama de conocimiento y modalidad de

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	13/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				



ayudas previa evaluación de las solicitudes presentadas y de la emisión del correspondiente informe-propuesta que será elevado al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado.

Las solicitudes serán calificadas con una puntuación entre cero (0) y cien (100) puntos, con los siguientes criterios de evaluación.

Criterio	Puntuación
CVA del candidato o candidata	Hasta 50,00 puntos
Historial científico-técnico del grupo receptor referido a los últimos 5 años.	Hasta 30,00 puntos
Memoria justificativa	Hasta 20,00 puntos

Se exigirá una puntuación mínima de 80 puntos para poder optar a una ayuda.

En la modalidad Margarita Salas, en el caso de realizar la estancia en dos instituciones distintas y 2 grupos receptores, la puntuación del Historial Científico-Técnico del grupo receptor será la media aritmética de ambos.

Se faculta a cada Comisión de Evaluación para interpretar las circunstancias que concurran en las solicitudes y que no estén explícitamente contempladas en esta convocatoria.

Artículo 11. Propuesta de Resolución Provisional de Adjudicación.

La propuesta de resolución provisional de adjudicación contendrá la relación de puntuaciones obtenidas (ordenadas de mayor a menor) y por ramas de conocimiento para cada una de las tres modalidades de ayudas, conforme a los criterios de evaluación contenidos en el artículo 10.

En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, se priorizarán según el siguiente orden:

- Puntuación CVA normalizada

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	14/56



AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==



- Puntuación memoria justificativa normalizada
- Puntuación historial científico-técnico grupo receptor normalizada

En la propuesta de resolución provisional se indicará el modo de acceso a los informes de evaluación emitidos por las Comisiones de Evaluación.

Los interesados podrán presentar alegaciones contra la Propuesta de Resolución Provisional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de Investigación, apartado Varios (<https://upo.gob.es/teo>).


Las alegaciones deberán dirigirse al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide. Dicha alegación deberá ser presentada dentro del mencionado plazo en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide a través del registro electrónico oficial (<https://upo.gob.es/registro-electronico>).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, aquellas personas interesadas en presentar alegaciones en cualquiera de las modalidades de ayudas de esta convocatoria podrán presentar su alegación en la Oficina de Registro situada en el Edificio Celestino Mutis, Campus Universidad Pablo de Olavide, Carretera de Utrera Km 1, s/n, Sevilla. Igualmente, la presentación podrá realizarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se recomienda utilizar preferentemente el registro electrónico o presencial de la Universidad Pablo de Olavide.

Para los solicitantes que opten por alegar por un registro distinto al de la Universidad Pablo de Olavide, a fin de evitar incidencias y exclusiones, se recomienda el envío por correo electrónico de las copias del resguardo de la instancia y de la solicitud junto con la documentación presentada a la dirección convocatorias_inv@upo.es dentro de los dos (2) días naturales siguientes al de la presentación. Si la presentación tiene lugar el día que vence el plazo se recomienda que ese mismo día envíen al correo electrónico arriba mencionado la copia del resguardo de la instancia presentada.

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	15/56
				
AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				




Si no se formularan alegaciones o renuncia expresa en dicho plazo, se entenderá que la persona solicitante acepta la valoración y posición obtenidas en la propuesta de resolución provisional de adjudicación.

Artículo 12. Procedimiento de Selección.

Resueltas las posibles alegaciones a las puntuaciones las comisiones de evaluación, ordenarán al personal candidato en función de las puntuaciones obtenidas para cada modalidad y rama de conocimiento. La asignación de la ayuda seguirá los siguientes criterios:

- a) Se exigirá una puntuación mínima de 80 puntos para poder optar a una ayuda y se ordenarán de mayor a menor puntuación dentro de cada modalidad y rama de conocimiento.
- b) En el caso de no completarse los cupos reservados a una rama de conocimiento de una determinada modalidad, por falta de candidatos/as que hubieran alcanzado una puntuación de 80 puntos, se podrá financiar ayudas de otras ramas de conocimiento de la misma modalidad que tuvieran candidatos/as que hubieran alcanzado una puntuación de 80 puntos. El reparto de los remanentes del número de ayudas de una rama de conocimiento entre las restantes con candidatos/as que al menos hayan alcanzado una puntuación de 80 será proporcional al número de solicitudes evaluadas con puntuación igual o superior a 80 hasta agotar el remanente de las ayudas.
- c) En el caso de no completarse los cupos reservados dentro de cada modalidad, la gestión de remanentes se realizará de la siguiente forma:
 - i. Procedentes de vacantes: se gestionarán a través de la convocatoria complementaria.
 - ii. Procedentes de ayudas concedidas a las que se renuncia antes de comenzar la estancia de formación: se gestionarán a través de la lista de reserva publicada en la resolución de concesión. En caso de que no hubiese lista de reserva por el motivo que fuera, se gestionarán a través de la convocatoria complementaria.
 - iii. Procedentes de renunciaciones tras comenzar las estancias de formación: la Universidad puede articular un recálculo con el fin de ofertar una ayuda

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	16/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				



distinta o de duración inferior a través de la convocatoria complementaria.

- d) En el caso de no cubrir el cupo de reserva para personas con discapacidad en cada una de las ramas, estas plazas se acumularán al cupo general de plazas de la rama correspondiente.
- e) En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, se priorizarán según el siguiente orden:
 - Puntuación CVA normalizada
 - Puntuación memoria justificativa normalizada
 - Puntuación historial científico-técnico grupo receptor normalizada


Artículo 13. Propuesta de Resolución definitiva de adjudicación.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas contra la propuesta de resolución provisional de adjudicación y aplicado el procedimiento de selección por las comisiones de evaluación, se aprobará y publicará, la propuesta de resolución definitiva de adjudicación.

La propuesta de resolución definitiva de adjudicación contendrá:

- ✓ La relación del personal adjudicatario por ramas de conocimiento en cada modalidad de ayuda y ordenada por la puntuación obtenida (de mayor a menor) conforme a la puntuación alcanzada en el informe de evaluación y el procedimiento de selección previsto en el artículo 12. También se indicará el importe adjudicado.
- ✓ La relación de las personas seleccionadas en calidad de suplentes que conformarán la correspondiente lista de reserva a fin de cubrir las posibles renunciaciones que puedan producirse, con indicación de la puntuación obtenida.
- ✓ La relación de personas solicitantes no seleccionadas al no alcanzar la puntuación mínima para superar la evaluación, con indicación de la puntuación obtenida.
- ✓ Se indicará el modo de acceso a los informes de evaluación y/o respuesta a las alegaciones realizados por las Comisiones de Evaluación.

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	17/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				



En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, se priorizarán según el siguiente orden:

- Puntuación CVA normalizada
- Puntuación memoria justificativa normalizada
- Puntuación historial científico-técnico grupo receptor normalizada

Los interesados podrán presentar alegaciones contra la propuesta de resolución definitiva de adjudicación, en el plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de Investigación, apartado Varios (<https://upo.gob.es/teo>). Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Las alegaciones deberán dirigirse al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide. Dicha alegación deberá ser presentada dentro del mencionado plazo en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide a través del registro electrónico oficial (<https://upo.gob.es/registro-electronico>).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, aquellas personas interesadas en presentar alegaciones en cualquiera de las modalidades de ayudas de esta convocatoria, podrán presentar su alegación en la Oficina de Registro situada en el Edificio Celestino Mutis, Campus Universidad Pablo de Olavide, Carretera de Utrera Km 1, s/n, Sevilla. Igualmente, la presentación podrá realizarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se recomienda utilizar preferentemente el registro electrónico o presencial de la Universidad Pablo de Olavide.

Para los solicitantes que opten por alegar por un registro distinto al de la Universidad Pablo de Olavide, a fin de evitar incidencias y exclusiones, se recomienda el envío por correo electrónico de las copias del resguardo de la instancia y de la solicitud junto con la documentación presentada a la dirección convocatorias_inv@upo.es dentro de los dos (2) días naturales siguientes al de la presentación. Si la presentación tiene lugar el día que vence el plazo se recomienda que ese

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	18/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				



mismo día envíen al correo electrónico arriba mencionado la copia del resguardo de la instancia presentada.

Si no se formularan alegaciones en dicho plazo, se entenderá que la persona solicitante acepta la valoración, la posición obtenida y el importe adjudicado.

La propuesta de resolución provisional y definitiva de adjudicación no crean derecho alguno a favor de las personas beneficiarias de las ayudas hasta que no sea publicada la Resolución definitiva de adjudicación.

Artículo 14.- Resolución definitiva de adjudicación y justificación.

Una vez resueltas las alegaciones contra la propuesta de resolución definitiva de adjudicación, se aprobará y publicará la resolución definitiva de adjudicación.


La resolución definitiva de adjudicación contendrá:

- ✓ La relación del personal adjudicatario por ramas de conocimiento para cada una de las ayudas ofertadas en cada modalidad con la puntuación obtenida (de mayor a menor) conforme a la puntuación alcanzada en el informe de evaluación y el procedimiento de selección previsto en el artículo 12. También se indicará el importe adjudicado.
- ✓ La relación de las personas seleccionadas en calidad de suplentes que conformarán la correspondiente lista de reserva a fin de cubrir las posibles renunciaciones que puedan producirse., con indicación de la puntuación obtenida.
- ✓ La relación de personas solicitantes no seleccionadas al no alcanzar la puntuación mínima para superar la evaluación, con indicación de la puntuación obtenida.
- ✓ Se indicará el modo de acceso a los informes de evaluación y/o respuesta a las alegaciones realizados por las Comisiones de Evaluación.

En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, se priorizarán según el siguiente orden:

- Puntuación CVA normalizada
- Puntuación memoria justificativa normalizada

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	19/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				



Puntuación historial científico-técnico grupo receptor normalizada

La resolución definitiva de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, adjudicando las ayudas objeto de la presente convocatoria.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será antes del 1 de diciembre de 2021 publicándose dicha resolución definitiva en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de Investigación, apartado Varios (<https://upo.gob.es/teo>).

El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimadas por silencio administrativo las solicitudes de concesión de las ayudas.

El plazo para la resolución podrá ser suspendido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el período que dure la evaluación de las solicitudes, que no podrá exceder de tres (3) meses, así como durante el utilizado para la subsanación de deficiencias o la aportación de documentos.

La Resolución definitiva de adjudicación contendrá las indicaciones y obligaciones de la persona beneficiaria referidas al seguimiento y justificación, las cuales comprenderán, en todo caso, documentación acreditativa emitida por la universidad o centro de investigación de destino que justifique las fechas de estancia y la memoria de actividades realizadas por la persona beneficiaria.


Las personas beneficiarias, en el momento de formalizar el contrato/ayuda, deberán presentar la documentación original de aquellas copias que hayan aportado con la solicitud.

Artículo 15.- Modificaciones e interrupciones de la ayuda.

La estancia se podrá interrumpir o retrasar por la tramitación del visado o las siguientes causas justificadas. En todo caso, la fecha de finalización de las estancias o contratos no podrá exceder del 31 de diciembre de 2024.

- A. Interrupciones por causa de fuerza mayor debidas a la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19.

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	20/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				



B. Situaciones debidamente justificadas tales como:

1. Retraso en la incorporación o interrupción del plazo de vigencia de la ayuda por situaciones de incapacidad temporal, riesgo en el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia o paternidad.
2. Ausencias por motivos personales o profesionales, tales como defensa de tesis, participación en tribunales o comisiones, desplazamientos por otros proyectos de investigación donde sean IP.

En todos los casos será necesario que el interesado presente una solicitud previa que sea autorizada por la universidad, sin superar la fecha final de la estancia de 31 de diciembre de 2024 ni el 30% del periodo total de la estancia.

CAPÍTULO II

Modalidades de ayudas

SECCIÓN I

Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores/as

Artículo 16.- Objeto.

El objeto de estas ayudas es la formación de jóvenes doctores/as mediante estancias de formación en una universidad pública española o bien en universidades y centros de investigación públicos o privados extranjeros, así como en Organismos Públicos de Investigación españoles.

Artículo 17.- Requisitos de las personas solicitantes.

Las personas solicitantes de la modalidad de ayudas Margarita Salas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido el título de doctor en la Universidad Pablo de Olavide. No obstante, las personas que hayan obtenido el título de doctor en universidades privadas

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	21/56



AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==




españolas o aquellas de nacionalidad española que lo hayan obtenido en universidades o centros de investigación extranjeros, presentarán sus solicitudes en la Universidad Pablo de Olavide si desean realizar su estancia postdoctoral o el último año de la ayuda en esta universidad. Si el título de doctor se ha obtenido en universidades o centros de investigación extranjero deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

- b) Haber transcurrido como máximo dos (2) años entre la fecha de obtención del título de doctor/a y la del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de dos (2) años, establecida en el párrafo anterior, podrá ampliarse cuando entre la fecha de obtención del grado de doctor/a y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes concorra alguna de las siguientes situaciones:

- 1º. Nacimiento de hijo/a, o cuidado de hijo/a en los casos de adopción o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, siempre y cuando la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa se haya producido entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo/a.
- 2º. Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo, suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o por riesgo durante la lactancia natural de un/a menor de nueve meses. Se aplicará una ampliación igual al período justificado.
- 3º. Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un período de, al menos, tres meses consecutivos. Se aplicará una ampliación igual al período justificado.
- 4º. Excedencias por cuidado de hijo/a, por cuidado de familiar, por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista, por un período mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al período justificado.
- 5º. Reducción de jornada por guarda legal, por cuidado directo de familiar, o para cuidado de menor afectado de enfermedad grave, por un período mínimo de tres meses, calculado en jornadas completas. Se aplicará una ampliación igual al período justificado.
- 6º. Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	22/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				




39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un período mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al período justificado.

Estos períodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud. Será compatible la aplicación de más de una de las situaciones previstas en este apartado, pudiéndose acumular diferentes períodos, siempre que los períodos justificados no concurren en idéntico período de tiempo. El cómputo de la ampliación a aplicar se realizará redondeando al alza a meses completos el período justificado o, si resultan de aplicación varios períodos, la suma de los períodos justificados. A estos efectos, el período justificado por nacimiento o cuidado de hijo/a será de un año por cada hijo/a, a contar desde la fecha de nacimiento o de la resolución judicial o administrativa.

7º. Se aplicará una ampliación de 2 años adicionales para las personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33 %.

- c) Solicitar su incorporación en una universidad o centro de investigación públicos distintos a aquel en el que realizaron su formación predoctoral y obtuvieron la tesis doctoral.
- d) En el caso de que las ayudas se soliciten para estancias de formación en universidades o centros de investigación situados en el extranjero, o para estancias de formación en centros de investigación públicos españoles, el último año de la ayuda deberá realizarse en una universidad pública española, seleccionada por la persona candidata. Dicho año podrá realizarse en la Universidad Pablo de Olavide.
- e) En el caso de que la persona beneficiaria haya estado contratada previamente bajo la modalidad contractual del artículo 22 de la Ley de la Ciencia, de la Tecnología y de la Innovación, la duración de la ayuda solicitada no podrá superar, al resultado de restar a los cinco años de duración máxima que establece ese artículo, la duración acumulada de los contratos de esa modalidad contractual que ha tenido la persona solicitante.
- f) Para el supuesto de personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33% deberán marcar la casilla referente del formulario y adjuntar certificado, acreditativo de la condición de persona con discapacidad y grado de discapacidad

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	23/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				



reconocido expedido por el órgano competente. Dicha discapacidad ha de estar oficialmente reconocida con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 18.- Características, número y cuantía de las ayudas.

Se convocan para esta modalidad un total de 24 ayudas, con una duración de 2 años. El importe de estas ayudas será de 3.500 euros brutos mensuales para los que soliciten realizar la estancia en el extranjero y 2.800 euros brutos mensuales para los que la realicen en España. El último año de formación, que se realizará necesariamente en una universidad pública española, la ayuda será de 2.800 euros brutos mensuales. Todas estas ayudas comprenderán: salario, pagas extras prorrateadas y cuota patronal. La ayuda será única, aunque la estancia se realice en entidades-diferentes.


Estas ayudas se formalizarán mediante contrato con la Universidad Pablo de Olavide. El contrato laboral obtenido mediante esta convocatoria se regirá por el art. 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Estos contratos tendrán una duración de 2 años que han de desarrollarse de forma continuada y en régimen de tiempo completo.

La fecha de inicio del contrato debe coincidir con la fecha de inicio de la estancia que deberá ser el 01/01/2022. Su finalización no podrá ser posterior al 31/12/2023, salvo causas de interrupción establecidas en esta convocatoria.

Se establece un pago único de 3.500 € en concepto de gastos de traslado en el que se incluirán los siguientes conceptos:

- a) El traslado e inicio de la estancia en la universidad o centro de investigación, nacional o extranjero, indicado en la solicitud.
- b) El traslado e inicio de la estancia en la universidad en el último año de la ayuda, en su caso.
- c) La contratación de un seguro de enfermedad y accidentes, en su caso. Las personas adjudicatarias deberán contratar seguros, que deben cubrir la asistencia sanitaria, repatriación médica y sanitaria, responsabilidad civil y daños en el lugar donde se desarrolla la estancia, en el caso de que en el país de destino no puedan mantener las prestaciones de la Seguridad Social española.

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	24/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				



La distribución del número mínimo de ayudas para cada rama de conocimiento será la siguiente:

Rama de conocimiento	Nº mínimo de ayudas reservadas
Ciencias Experimentales	8
Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas	9
Arte y Humanidades	7

Con el fin de promover la igualdad de oportunidades y la inclusión de las personas con discapacidad, se reserva 1 contrato para personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%. Si el contrato reservado para personas con discapacidad queda desierto se acumulará al cupo general.

La formalización del contrato con cargo a esta actuación no implica por parte de la Universidad Pablo de Olavide ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de la persona interesada a su plantilla.

Artículo 19.- Compatibilidades.

La subvención concedida a cada una de las personas beneficiarias será incompatible con cualesquiera otras ayudas, ingresos o recursos de aquellas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En el caso de que la estancia se disfrute en la Universidad Pablo de Olavide, se podrán realizar colaboraciones docentes de hasta 60 horas por curso académico, que no darán lugar, en ningún caso, a reducciones de docencia del personal docente e investigador. Se deberá contar con la autorización del Departamento de adscripción.

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	25/56



AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==



Artículo 20.- Presentación de solicitudes y documentación.

Podrán presentar solicitudes, con arreglo a la presente modalidad de ayudas, aquellas personas candidatas que obtuvieron el título de doctor en la Universidad Pablo de Olavide. No obstante, las personas que hayan obtenido el título de doctor en universidades privadas españolas o aquellas de nacionalidad española que lo hayan obtenido en universidades o centros de investigación extranjeros, presentarán sus solicitudes en la Universidad Pablo de Olavide si desean realizar su estancia postdoctoral o el último año de la ayuda en esta universidad.

El procedimiento de presentación de solicitudes será el establecido en el artículo 6 de la presente convocatoria.

La solicitud deberá ir acompañada, para esta modalidad concreta, por la documentación genérica y específica que aparece relacionada en el Anexo I de la presente convocatoria.

Artículo 21.- Obligaciones del personal beneficiario.

Desde el momento de la incorporación en el centro receptor, el personal seleccionado vendrá obligado a:

- i. Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta Convocatoria como las Normas de funcionamiento del centro receptor.
- ii. La persona beneficiaria está obligada a ejecutar en los términos incluidos en su solicitud al menos el 50% de la estancia prevista. Si no se realizara el 50% de la estancia deberá devolver la totalidad de la ayuda recibida.
- iii. Justificar la realización de la actuación financiada y de las condiciones, en su caso, impuestas en la resolución de concesión. En todo caso, deberá aportar la documentación acreditativa emitida por la universidad o centro de investigación de destino que justifique las fechas de estancia y la memoria de actividades realizadas por el beneficiario.
- iv. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.


Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	26/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				



- v. Facilitar a la Universidad Pablo de Olavide cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la ayuda.
- vi. Comunicar al Área de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide en el plazo de al menos diez (10) días hábiles de antelación las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia de la ayuda, así como cualquier causa de incompatibilidad que pudiera sobrevenir.
- vii. En las actuaciones que se lleven a cabo, en todo o en parte, mediante estas subvenciones, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del «Ministerio de Universidades» y de la Universidad Pablo de Olavide, con el fin de identificar el origen de carácter público de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen los criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado, así como lo dispuesto en la Resolución de 10 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional.
- viii. Adicionalmente, en las actuaciones mencionadas en el apartado anterior deberán cumplirse con las obligaciones de publicidad y difusión establecidas por la normativa de la Unión Europea, mediante el emblema de la Unión, y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Asimismo, se deberá hacer referencia a la presente convocatoria de ayudas de la Universidad Pablo de Olavide.
- ix. En el caso de realizar la estancia en la Universidad Pablo de Olavide, reconocer su titularidad en materia de publicaciones, patentes, modelos de utilidad y objetos u obras de la propiedad intelectual que se produzcan como resultado de la investigación desarrollada, manteniéndose su reconocimiento como persona inventora de la propiedad industrial o intelectual.
- x. Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que le sean

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	27/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				



requeridos por el Área de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, el Ministerio de Universidades o los servicios que colaboran en la gestión de la convocatoria.

- xi. El cumplimiento de las obligaciones generales y específicas fijadas por la Carta Europea del Investigador.
- xii. Cualquier otra establecida en la resolución definitiva de adjudicación.

Artículo 22.- Dotación presupuestaria.

La cantidad asignada a esta modalidad de ayudas será de 1.898.400 €. Dicho importe podrá incrementarse en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo dispuesto en el *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

SECCIÓN II

Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado

Artículo 23.- Objeto.


El objeto de estas ayudas es la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado de la Universidad Pablo de Olavide mediante estancias de formación en universidades o centros de investigación públicos españoles o en universidades o centros de investigación públicos o privados extranjeros distintos a aquél con el que mantienen la relación laboral o estatutaria.

Artículo 24.- Requisitos de las personas solicitantes.

Las personas solicitantes de la modalidad de ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener vinculación, a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes con la Universidad Pablo de Olavide, en calidad de Profesor/a Titular de Universidad, Profesor/a Contratado/a Doctor/a o Profesor/a Ayudante Doctor/a.

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	28/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				



En el caso del Profesorado Ayudante Doctor, no deberán superar 3 años de servicio, en esta figura, en el momento del inicio de la estancia.

- b) El profesorado titular de universidad, así como el profesorado contratado doctor, no deberá superar diez (10) años en la figura que ostente en el momento de la solicitud. Las situaciones de servicios especiales, comisiones de servicio o excedencias, las bajas por maternidad/paternidad y por enfermedad de larga duración se descontarán del tiempo de servicio.
- c) Solicitar la incorporación en una universidad o centro de investigación distintos a la Universidad Pablo de Olavide.
- d) Las personas solicitantes con discapacidad y grado reconocido igual o superior al 33% que deseen participar deberán marcar la casilla referente del formulario al que se adjuntará certificado, acreditativo de la condición de persona con discapacidad y grado de discapacidad reconocido expedido por el órgano competente. Dicha discapacidad ha de estar oficialmente reconocida con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 25.- Características, número y cuantía de las ayudas.

Se convocan para esta modalidad un total de 12 ayudas con una duración de 1 año. Las ayudas contempladas bajo esta modalidad serán equivalentes al sueldo base más complementos vigentes de la persona beneficiaria en el momento de la solicitud más una prima adicional de movilidad del 20% de dicho sueldo (base y complementos).

La cuantía de las ayudas no se actualizará por los incrementos retributivos anuales que se aprobasen con carácter general, ni por el reconocimiento de nuevas retribuciones en el caso del profesorado funcionario. Se tomará en cuenta la situación del beneficiario en el momento de la solicitud de la ayuda.

La estancia se debe disfrutar de forma continuada. La fecha de inicio de la estancia deberá estar comprendida entre el 01/01/2022 y el 01/01/2023. Su finalización no podrá ser posterior al 31/12/2023, salvo causas de interrupción establecidas en esta convocatoria. En todo caso, el inicio de la estancia deberá ser el día 01 del mes indicado para su inicio.

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	29/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				



Se establece un pago único de 3.500 € en concepto de gastos de traslado en el que se incluirán los siguientes conceptos:

- a) El traslado e inicio de la estancia en la universidad o centro de investigación, nacional o extranjero, indicado en la solicitud.
- b) El traslado e inicio de la estancia en la universidad en el último año de la ayuda, en su caso.
- c) La contratación de un seguro de enfermedad y accidentes, en su caso. Las personas adjudicatarias deberán contratar seguros, que deben cubrir la asistencia sanitaria, repatriación médica y sanitaria, responsabilidad civil y daños en el lugar donde se desarrolla la estancia, en el caso de que en el país de destino no puedan mantener las prestaciones de la Seguridad Social española. El personal perteneciente a MUFACE deberá consultarlo a su mutualidad.

La distribución del número mínimo de ayudas para cada rama de conocimiento será la siguiente:

Rama de conocimiento	Nº mínimo de ayudas reservadas
Ciencias Experimentales	4
Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas	6
Arte y Humanidades	2

En caso del/de la Profesor/a Ayudante Doctor/a disfrutará de una licencia de un año de duración. Estos mantendrán la reserva de plaza, sin pérdida de antigüedad, durante el tiempo de duración de la estancia de formación financiada con estas ayudas.

Con el fin de promover la igualdad de oportunidades y la inclusión de las personas con discapacidad, se reserva 1 contrato para personas con una discapacidad reconocida igual o

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ	FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA 30/56



AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==



superior al 33%. Si el contrato reservado para personas con discapacidad queda desierto se acumulará al cupo general.

Para el caso del profesorado con vinculación no permanente con la Universidad Pablo de Olavide la concesión de una ayuda con cargo a esta actuación no implica por parte de la Universidad Pablo de Olavide ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de la persona interesada a su plantilla.

Artículo 26.- Incompatibilidades.

La subvención concedida a cada una de las personas beneficiarias será incompatible con cualesquiera otras ayudas, ingresos o recursos de aquellas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La persona beneficiaria de la ayuda no podrá ejercer docencia virtual en la Universidad Pablo de Olavide.

Las horas de colaboración en docencia en la universidad de acogida no se contempla en esta modalidad de ayudas.

Artículo 27.- Presentación de solicitudes y de la documentación.

Podrán presentar solicitudes en la presente modalidad de ayudas, aquellas personas candidatas que tengan vinculación a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes con la Universidad Pablo de Olavide y cumplan los requisitos establecidos en el artículo 24 de la presente convocatoria.


El procedimiento de presentación de solicitudes será el establecido conforme a lo previsto artículo 6.

La solicitud deberá ir acompañada, para esta modalidad concreta, por la documentación genérica y específica que aparece relacionada en el Anexo I de la presente convocatoria.

Artículo 28.- Obligaciones del personal seleccionado.

Desde el momento de la incorporación en el centro receptor, que se producirá con el inicio de la vigencia de la ayuda concedida, el personal seleccionado vendrá obligado a:


Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	31/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				



- i. Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta Convocatoria como las Normas de funcionamiento del centro receptor.
- ii. La persona beneficiaria está obligada a ejecutar en los términos incluidos en su solicitud al menos el 50% de la estancia prevista. Si no se realizara el 50% deberá devolver la totalidad de la ayuda recibida.
- iii. Justificar la realización de la actuación financiada y de las condiciones, en su caso, impuestas en la resolución de concesión. En todo caso, deberá aportar la documentación acreditativa emitida por la universidad o centro de investigación de destino que justifique las fechas de estancia y la memoria de actividades realizadas por la persona beneficiaria.
- iv. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- v. Facilitar a la Universidad Pablo de Olavide cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la ayuda.
- vi. Comunicar al Área de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide en el plazo de al menos diez (10) días hábiles de antelación las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia de la ayuda, así como cualquier causa de incompatibilidad que pudiera sobrevenir.
- vii. En las actuaciones que se lleven a cabo, en todo o en parte, mediante estas subvenciones, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del «Ministerio de Universidades», con el fin de identificar el origen de carácter público de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen los criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado, así como lo dispuesto en la Resolución de 10 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen

Código Seguro de verificación: AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	32/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				




Institucional.

- viii. Adicionalmente, en las actuaciones mencionadas en el apartado anterior deberán cumplirse con las obligaciones de publicidad y difusión establecidas por la normativa de la Unión Europea, mediante el emblema de la Unión, y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Asimismo, se deberá hacer referencia a la presente convocatoria de ayudas de la Universidad Pablo de Olavide.
- ix. Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que le sean requeridos por el Área de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, el Ministerio de Universidades o los servicios que colaboran en la gestión de la convocatoria.
- x. Reconocer la titularidad de la Universidad Pablo de Olavide sobre las publicaciones, patentes, modelos de utilidad y objetos u obras de la propiedad intelectual que se produzcan como resultado de la investigación desarrollada.
- xi. Cualquier otra establecida en la resolución definitiva de adjudicación.

Artículo 29.- Dotación presupuestaria.

La cantidad asignada a esta modalidad de ayudas será de 720.171 €. Dicho importe podrá incrementarse en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo dispuesto en el *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	33/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				



SECCIÓN III

Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional

Artículo 30.- Objeto.


El objeto de estas ayudas es la atracción a la Universidad Pablo de Olavide de personal docente e investigador, de nacionalidad española o de otro país, con trayectoria postdoctoral acumulada en universidades o centros de investigación españoles y extranjeros siempre que, en el momento de formular la solicitud, estén desarrollando proyectos de investigación, y/o impartiendo docencia en universidades, centros de investigación u organismos situados fuera de España.

Artículo 31.- Requisitos de las personas solicitantes.

Las personas solicitantes de la modalidad María Zambrano deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de personas en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.
- b) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.
- c) En el caso de Extranjeros no comunitarios, en el momento de la formalización del contrato correspondiente, se requerirá poseer la autorización administrativa o el visado que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.


Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	34/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				



- d) Estar en posesión del título de doctor/a. En el caso de que el título de doctor se haya obtenido en universidades o centros de investigación extranjero, deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.
- e) Tener, a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes, una trayectoria postdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro (24) meses en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España diferentes al de la defensa de la tesis doctoral. Se incluirán los periodos de vinculación a otros organismos o instituciones, mediante contrato u otras formas jurídicas, si bien, no podrán acreditarse mediante las publicaciones de las personas candidatas.
- f) Estar desarrollando, en el momento de formular la solicitud, proyectos de investigación (deben estar directamente vinculados con la actividad académica de la persona candidata) y/o impartiendo docencia en universidades, centros de investigación u organismos situados fuera de España, siendo necesario residir en el país donde se ubica la universidad o el centro de investigación de origen. No es necesario acreditar esta participación mediante una relación contractual con un centro extranjero, pero sí deberá poder verificarse dicha participación.
- g) En el caso de que la persona beneficiaria haya estado contratada previamente bajo la modalidad contractual del artículo 22 de la Ley de la Ciencia, de la Tecnología y de la Innovación, la duración de la ayuda solicitada no podrá superar, al resultado de restar a los cinco años de duración máxima que establece ese artículo, la duración acumulada de los contratos de esa modalidad contractual que ha tenido la persona solicitante.
- h) Que la estancia solicitada se desarrolle en la Universidad Pablo de Olavide de forma continuada.
- i) Que se justifique el impacto de su incorporación en la recualificación del equipo universitario de la Universidad Pablo de Olavide.
- j) Las personas solicitantes deberán incluir en la solicitud a un/a investigador/a tutor/a, que deberá ser doctor/a y tener vinculación funcional o laboral estable

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	35/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				



con la Universidad Pablo de Olavide que actuará como orientador/a científico/a, ejercerá la tutela de la persona candidata y proporcionará la infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo de su actividad investigadora. La persona investigadora que ejerza dicha tutela solo podrá constar en una única solicitud presentada en esta convocatoria.

Artículo 32.- Características, número y cuantía de los contratos.

Se convocan para esta modalidad un total de 12 ayudas. El importe de estas ayudas será de 4.000 euros brutos mensuales que incluye: salario, pagas extras prorrateadas y cuota patronal.

Estas ayudas se formalizarán mediante el contrato laboral de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación con una duración de 1 año que ha de desarrollarse de forma continuada y en régimen de tiempo completo. Se regirán por el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.


La fecha de inicio del contrato debe coincidir con la fecha de inicio la estancia que deberá estar comprendida entre el 01/01/2022 y el 01/01/2023. Su finalización no podrá ser posterior al 31/12/2023, salvo causas de interrupción establecidas en esta convocatoria. En todo caso, el inicio de la estancia deberá ser el día 01 del mes indicado para su inicio.

Se establece un pago único de 3.500 € en concepto de gastos de traslado en el que se incluirán los siguientes conceptos:

- a) El traslado e inicio de la estancia en la universidad o centro de investigación, nacional o extranjero, indicado en la solicitud.
- b) El traslado e inicio de la estancia en la universidad en el último año de la ayuda, en su caso.

La distribución del número mínimo de ayudas para cada rama de conocimiento será la siguiente:

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	36/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				



Rama de conocimiento	Nº mínimo de ayudas reservadas
Ciencias Experimentales	4
Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas	6
Arte y Humanidades	2

Con el fin de promover la igualdad de oportunidades y la inclusión de las personas con discapacidad, se reserva 1 contrato para personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%. Si el contrato reservado para personas con discapacidad queda desierto se acumulará al cupo general.

El contrato formalizado al amparo de la presente convocatoria no implica por parte de la Universidad Pablo de Olavide ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de la persona interesada a su plantilla.

Artículo 33.- Compatibilidades.


La subvención concedida a cada una de las personas beneficiarias será incompatible con cualesquiera otras ayudas, ingresos o recursos de aquellas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El personal adjudicatario podrá colaborar en tareas docentes hasta un máximo de 60 horas por curso académico que no darán lugar, en ningún caso, a reducciones de docencia del personal docente e investigador.

Artículo 34.- Presentación de solicitudes y de la documentación.

Podrán presentar solicitudes, a la presente modalidad de ayudas, aquel personal docente e investigador, de nacionalidad española o de otro país, con una trayectoria postdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro (24) meses en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España diferentes al de la defensa de la tesis doctoral, siempre que en el

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	37/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				



momento de formular solicitud estén desarrollando proyectos de investigación, y/o impartiendo docencia en universidades, centros de investigación u organismos situados fuera de España, siendo necesario residir en el país donde se ubica la Universidad o el Centro de Investigación de Origen.

El procedimiento de presentación de solicitudes será el establecido en el artículo 6 de la presente convocatoria.


La solicitud deberá ir acompañada, para esta modalidad concreta, por la documentación genérica y específica que aparece relacionada en el Anexo I de la presente convocatoria.

Artículo 35.- Obligaciones del personal seleccionado.

Desde el momento de la incorporación en el centro receptor, que se producirá con el inicio de la vigencia del contrato correspondiente, el personal seleccionado vendrá obligado a:

- i. Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta Convocatoria como las Normas de funcionamiento del centro receptor.
- ii. La persona beneficiaria está obligada a ejecutar en los términos incluidos en su solicitud al menos el 50% de la estancia prevista. Si no se realizara el 50% de la estancia deberá devolver la totalidad de la ayuda recibida.
- iii. Justificar la realización de la actuación financiada y de las condiciones, en su caso, impuestas en la resolución de concesión. En todo caso, deberá aportar la documentación acreditativa emitida por la universidad o centro de investigación de destino que justifique las fechas de estancia y la memoria de actividades realizadas por el beneficiario.
- iv. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- v. Facilitar a la Universidad Pablo de Olavide cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la ayuda.
- vi. Comunicar al Área de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide en el plazo

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	38/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				



de al menos diez (10) días hábiles de antelación las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia de la ayuda, así como cualquier causa de incompatibilidad que pudiera sobrevenir.

- vii. En las actuaciones que se lleven a cabo, en todo o en parte, mediante estas subvenciones, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del «Ministerio de Universidades», con el fin de identificar el origen de carácter público de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen los criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado, así como lo dispuesto en la Resolución de 10 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional.
- viii. Adicionalmente, en las actuaciones mencionadas en el apartado anterior deberán cumplirse con las obligaciones de publicidad y difusión establecidas por la normativa de la Unión Europea, mediante el emblema de la Unión, y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Asimismo, se deberá hacer referencia a la presente convocatoria de ayudas de la Universidad Pablo de Olavide.
- ix. Reconocer la titularidad de la Universidad Pablo de Olavide sobre las publicaciones, patentes, modelos de utilidad y objetos u obras de la propiedad intelectual que se produzcan como resultado de la investigación desarrollada, manteniéndose su reconocimiento como persona inventora de la propiedad industrial o intelectual.
- x. Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que le sean requeridos por el Área de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide, el Ministerio de Universidades o los servicios que colaboran en la gestión de la convocatoria.
- xi. El cumplimiento de las obligaciones generales y específicas fijadas por la Carta Europea del Investigador.

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	39/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				



xii. Cualquier otra establecida en la resolución definitiva de adjudicación.

Artículo 37.- Dotación presupuestaria.

La cantidad asignada a esta modalidad de ayudas será de 618.000 €. Dicho importe podrá incrementarse, en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 112.1 , 123.1 y 124.1 de la LPACAP.


Sevilla a 1 de julio de 2021

Fdo. Francisco Oliva Blázquez

Rector

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	40/56



AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==



ANEXO I

Documentación requerida por modalidades de ayudas

Todos los anexos requeridos en cada una de las modalidades se encuentran disponibles en la presente convocatoria, así como en formato editable en la página web del Área de Investigación, sección Recualificación (<https://www.upo.es/area-investigacion/recualificacion>).

Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores/as

Documentación genérica

- Formulario de solicitud, según el modelo normalizado disponible en la página web del Área de Investigación, sección Recualificación ([upo.es/area-investigacion/recualificacion](https://www.upo.es/area-investigacion/recualificacion)). Deberá presentarse con la firma manuscrita original o digital mediante certificado electrónico.

Este documento se considerará parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que no podrá ser modificado ni sustituido por la persona solicitante una vez presentado, no siendo subsanable. Su **NO aportación** en plazo y forma se considerará **motivo de exclusión**.

- Copia de ambas caras del Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identidad de Extranjero (NIE), Pasaporte o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o Pasaporte, en vigor en caso de personas naturales de terceros países.
- Copia del certificado acreditativo de la condición de persona con discapacidad y del grado de discapacidad reconocido, expedido por el órgano competente, en su caso.
- En caso de poseer nacionalidad española, la Declaración Responsable de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme (Anexo II).
- En caso de poseer una nacionalidad distinta a la española, la Declaración Responsable

Código Seguro de verificación: AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	41/56



AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==



de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública (Anexo III).

- Declaración responsable de incompatibilidad (Anexo IV).
- Declaración responsable de veracidad de la documentación aportada (Anexo V).


Documentación específica

- Copia de ambas caras del título de doctor/a, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas y la fecha de abono de las mismas. En caso de aportarse una titulación extranjera, deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.
- Documentación acreditativa de los períodos de interrupción en la obtención del grado de doctor/a por los motivos establecidos en el artículo 17.b de esta convocatoria, en su caso.
- *Currículum vitae abreviado* (CVA) de la persona solicitante. Se presentará en el modelo normalizado disponible en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, o en el que se genera de forma automática desde la aplicación «Currículum vitae» normalizado disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT). El CVA tendrá una extensión máxima de cuatro (4) páginas.
- Historial científico-técnico del grupo receptor referido a los últimos cinco (5) años. Tendrá una extensión máxima de cinco (5) páginas. El tipo de letra deberá ser Times New Roman, tamaño nº 11 (Anexo VI).

En caso de realizar la estancia en dos universidades o centros receptores diferentes, la persona solicitante deberá aportar un historial científico-técnico por cada grupo receptor.

- Memoria justificativa del impacto de esta estancia en el progreso de la carrera docente e investigadora del/de la candidato/a. Esta memoria tendrá una extensión máxima de cinco (5) páginas. El tipo de letra deberá ser Times New Roman, tamaño nº 11 (Anexo

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	42/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				



VII).

- Documento/s de aceptación de la estancia por el/los centro/s receptor/es (Formato libre).

Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado

Documentación genérica


- Formulario de solicitud, según el modelo normalizado disponible en la página web del Área de Investigación, sección Recualificación (upo.es/area-investigacion/recualificacion). Deberá presentarse con la firma manuscrita original o digital mediante certificado electrónico.

Este documento se considerará parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que no podrá ser modificado ni sustituido por la persona solicitante una vez presentado, no siendo subsanable. Su **NO aportación** en plazo y forma se considerará **motivo de exclusión**.

- Copia de ambas caras del Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identidad de Extranjero (NIE), Pasaporte o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o Pasaporte, en vigor en caso de personas naturales de terceros países.
- Copia de certificado acreditativo de la condición de persona con discapacidad y del grado de discapacidad reconocido, expedido por el órgano competente, en su caso.
- Declaración responsable de veracidad de la documentación aportada (Anexo V).

Documentación específica

- *Curriculum vitae abreviado* (CVA) de la persona solicitante. Se presentará en el modelo normalizado disponible en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, o en el que se genera de forma automática desde la aplicación «Curriculum vitae» normalizado disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT). El CVA tendrá una extensión máxima de cuatro (4) páginas.
- Certificado de servicios prestados en la Universidad Pablo de Olavide (Hoja de

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ	FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA 43/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==			



Servicios).

- Historial científico-técnico del grupo receptor referido a los últimos cinco (5) años. Tendrá una extensión máxima de cinco (5) páginas. El tipo de letra deberá ser Times New Roman, tamaño nº 11 (Anexo VI).
- Memoria donde se justifique el impacto en la docencia, investigación y transferencia del conocimiento que aportará esa estancia en la persona candidata y grupo de investigación de la Universidad Pablo de Olavide. Esta memoria tendrá una extensión máxima de diez (10) páginas. El tipo de letra deberá ser Times New Roman, tamaño nº 11 (Anexo VIII).
- Documento de aceptación de la estancia por el centro receptor (Formato libre).
- Licencia concedida por el Vicerrectorado de Profesorado para realizar la estancia (Anexo IX).
- Informe favorable del Departamento en el que se encuentra la persona candidata en el momento de la presentación de la solicitud (Anexo X).

Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional


Documentación genérica

- Formulario de solicitud, según el modelo normalizado disponible en la página web del Área de Investigación, sección Recualificación (upo.es/area-investigacion/recualificacion). Deberá presentarse con la firma manuscrita original o digital mediante certificado electrónico.

Este documento se considerará parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que no podrá ser modificado ni sustituido por la persona solicitante una vez presentado, no siendo subsanable. Su **NO aportación** en plazo y forma se considerará **motivo de exclusión**.

- Copia de ambas caras del Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identidad de Extranjero (NIE), Pasaporte o documento equivalente para los ciudadanos

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	44/56
				
AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				




de la Unión Europea, o Pasaporte, en vigor en caso de personas naturales de terceros países.

- Copia de autorización administrativa o visado para residir en territorio español que habilite para trabajar, en su caso.
- Copia de certificado acreditativo de la condición de persona con discapacidad y del grado de discapacidad reconocido, expedido por el órgano competente, en su caso.
- En caso de poseer nacionalidad española, Declaración Responsable de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme (Anexo II).
- En caso de poseer una nacionalidad distinta a la española, Declaración Responsable de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública (Anexo III).
- Declaración responsable de incompatibilidad (Anexo IV).
- Declaración responsable de veracidad de la documentación aportada (Anexo V).

Documentación específica

- Copia de ambas caras del título de doctor/a, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas y la fecha de abono de las mismas. En caso de aportarse una titulación extranjera, deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.
- *Curriculum vitae abreviado* (CVA) de la persona solicitante. Se presentará en el modelo normalizado disponible en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, o en el que se genera de forma automática desde la aplicación «Curriculum vitae» normalizado disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT). El CVA tendrá una extensión máxima de cuatro (4) páginas.

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	45/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				



- Historial científico-técnico del grupo receptor referido a los últimos cinco (5) años. Tendrá una extensión máxima de cinco (5) páginas. El tipo de letra deberá ser Times New Roman, tamaño nº 11 (Anexo VI).
- Memoria justificativa de la adecuación del/de la candidato/a a las necesidades de investigación y transferencia del conocimiento del grupo receptor e impacto esperado. Esta memoria tendrá una extensión máxima de diez (10) páginas. El tipo de letra deberá ser Times New Roman, tamaño nº 11 (Anexo XI).
- Documento de aceptación de la estancia por el centro receptor (Formato libre).
- Documento/s acreditativo/s de la trayectoria postdoctoral acumulada, no inferior a veinticuatro (24) meses, en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España diferentes al de la defensa de la tesis doctoral. Se incluirán los periodos de vinculación a otros organismos o instituciones, mediante contrato u otras formas jurídicas, si bien, no podrán acreditarse mediante las publicaciones de las personas candidatas.
- Documento acreditativo de estar desarrollando, en el momento de formular la solicitud, proyectos de investigación (que deben estar directamente vinculados con la actividad académica de la persona candidata) y/o impartiendo docencia en universidades, centros de investigación u organismos situados fuera de España, siendo necesario residir en el país donde se ubica la universidad o el centro de investigación de origen. No es necesario acreditar esta participación mediante una relación contractual con un centro extranjero, pero sí deberá poder verificarse dicha participación.

Toda la documentación necesaria en esta última modalidad deberá aportarse en castellano o en inglés, salvo el Título Oficial de Doctor/a que, en el supuesto de que haya sido expedido en una universidad extranjera, deberá acompañarse de la traducción oficial al castellano.

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	46/56
 AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==				



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Separación. - Nacionalidad Española)

Convocatoria de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español

Don/Doña _____, con D.N.I. / Pasaporte
_____, y con nacionalidad _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO he sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que NO me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral por sentencia judicial firme.

Lo que declaro a efectos de ser beneficiario/a de la modalidad de ayudas _____* de la Convocatoria de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

En _____, a ____ de _____ de 2021

(Firma)

*Margarita Salas/María Zambrano (elegir modalidad)

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ	FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA 47/56



AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Separación. – Nacionales de otro Estado)

Convocatoria de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español

Don/Doña _____, con Pasaporte / N.I.E.
_____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, NO hallarme inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, el acceso al empleo público.

Lo que declaro a efectos de ser beneficiario/a de la modalidad de ayudas _____* de la Convocatoria de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

En _____, a ___ de _____ de 2021.

(Firma)

*Margarita Salas/María Zambrano (elegir modalidad)

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ	FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA 48/56



AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==



ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Incompatibilidad)

Convocatoria de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español

Don/Doña _____, con D.N.I / Pasaporte / N.I.E. _____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE que, a fecha de inicio de ejecución de la ayuda, si fuese concedida, NO desempeño ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. Tampoco percibo pensión alguna por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio. Asimismo, manifiesto que NO percibo beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios con implicación contractual o estatutaria.

Lo que declaro a efectos de ser beneficiario/a de la modalidad de ayudas _____* de la Convocatoria de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.


En _____, a ____ de _____ de 2021.

(Firma)

*Margarita Salas/María Zambrano (elegir modalidad)

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	49/56



AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Veracidad de la documentación)

Convocatoria de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español

Don/Doña _____, con D.N.I. / Pasaporte / N.I.E. _____, y con nacionalidad _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE,

- 1º. Que acepto los términos establecidos en la convocatoria.
- 2º. Que cumplo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria para ser beneficiario/a de la ayuda _____*.
- 3º. Que la documentación que acompaño junto con la solicitud es copia fiel de la original que obra en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente a la ejecución de la ayuda.

Lo que declaro a efectos de ser beneficiario/a de la modalidad de ayudas _____* de la Convocatoria de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

En _____, a ____ de _____ de 2021.

(Firmado)

*Margarita Salas/Recualificación/María Zambrano (elegir modalidad)

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ	FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA 50/56



AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==



ANEXO VI

HISTORIAL CIENTÍFICO-TÉCNICO DEL GRUPO RECEPTOR REFERIDO A LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS¹

El equipo de investigación es el compuesto por el personal investigador que desarrolla la línea de investigación en la que se integrará el/ la investigador/a candidato/a.

Especificar los trabajos de investigación desarrollados, publicaciones, proyectos, ponencias, patentes, la capacidad formativa pre y posdoctoral y cualquier otro aspecto de interés, haciendo especial referencia, en su caso, a los méritos del/de la investigador/a tutor/a del/de la investigador/a candidato/a.

Igualmente analizar la relevancia y calidad internacional del centro receptor en el que se integre el/la candidato/a, así como la obtención de financiación y la cuantía obtenida, y las acciones de transferencia de conocimiento.

¹ Tendrá una extensión máxima de cinco (5) páginas. El tipo de letra deberá ser Times New Roman, tamaño nº 11.

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	51/56



AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==



ANEXO VII

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL IMPACTO DE ESTA ESTANCIA EN EL PROGRESO DE LA CARRERA DOCENTE E INVESTIGADORA DEL/DE LA CANDIDATO/A²

1. Resumen de la propuesta: Plan de trabajo (actividades a realizar) y los resultados o impacto esperados.
2. Novedad y relevancia de los objetivos en el campo de investigación. Excelencia científica de la propuesta.
3. Viabilidad del proyecto en función del solicitante y el grupo receptor, a la luz de su trayectoria investigadora y el calendario establecido.
4. Potencial para incrementar el liderazgo científico del/ de la candidato/a, y beneficio que obtendrá en su actividad investigadora y docente.

² Tendrá una extensión máxima de cinco (5) páginas. El tipo de letra deberá ser Times New Roman, tamaño nº 11.

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	52/56



AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==



ANEXO VIII

MEMORIA DONDE SE JUSTIFIQUE EL IMPACTO EN LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO QUE APORTARÁ ESA ESTANCIA EN LA PERSONA CANDIDATA Y GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE³

1. Resumen de la propuesta: Plan de trabajo (actividades a realizar) y los resultados esperados.
2. Novedad y relevancia de los objetivos en el campo de investigación. Excelencia científica de la propuesta.
3. Viabilidad del proyecto en función del solicitante y el grupo receptor, a la luz de su trayectoria investigadora y el calendario establecido.
4. Potencial para incrementar el liderazgo científico del/ de la candidata/a, y beneficio que obtendrá en su actividad investigadora y docente.
5. Potencial para incorporar nuevas líneas de investigación y mejoras metodológicas en la Universidad Pablo de Olavide (impacto esperado).

³ Tendrá una extensión máxima de diez (10) páginas. El tipo de letra deberá ser Times New Roman, tamaño nº 11.

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	53/56



AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==



ANEXO IX

LICENCIA CONCEDIDA POR EL VICERRECTORADO DE PROFESORADO PARA REALIZAR LA ESTANCIA

D^a. ESTEFANÍA RODRÍGUEZ SANTOS, VICERRECTORA DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA,

AUTORIZA A:

D./D^a con Documento de Identidad, profesor/a..... perteneciente al Departamento de de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, a realizar estancia de formación en la Universidad/Centro, dentro de la convocatoria de ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023 (Resolución de 1 de julio de 2021, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla)

La duración será de un (1) año, siendo la fecha de inicio de la estancia el día de de 202..., y la fecha de finalización el día de de 202....

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Sevilla.


EL RECTOR (P.D.C.: R.R. 3-12-20)

LA VICERRECTORA DE PROFESORADO

Fdo.: Estefanía Rodríguez Santos

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	54/56



AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==



ANEXO X

INFORME FAVORABLE DEL DEPARTAMENTO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA PERSONA CANDIDATA EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

D./Dª....., DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO DE DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA,

INFORMA QUE:

D./Dª., profesor/a.....de este Departamento, solicita la realización de estancia de formación en la Universidad/Centro de..... , dentro de la convocatoria de ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023 (Resolución de 1 de julio de 2021, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla)

Constatada la adecuación de la estancia del solicitante y demás condiciones necesarias a tal fin,

Este Departamento informa favorablemente la petición del solicitante.

(firma y sello)

Código Seguro de verificación:AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Table with 4 columns: FIRMADO POR, ID. FIRMA, FECHA, PÁGINA. Values include FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ, firma.upo.es, AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==, 01/07/2021, 55/56. Includes a barcode and the verification code AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==.



ANEXO XI

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ADECUACIÓN DEL/DE LA CANDIDATA/A A LAS NECESIDADES DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO DEL GRUPO RECEPTOR E IMPACTO ESPERADO⁴

1. Resumen de la propuesta: Plan de trabajo (actividades a realizar) y los resultados esperados.
2. Novedad y relevancia de los objetivos en el campo de investigación. Excelencia científica de la propuesta.
3. Viabilidad del proyecto en función del solicitante y el grupo receptor, a la luz de su trayectoria investigadora y el calendario establecido.
4. Adecuación de la trayectoria postdoctoral previa acumulada del/ de la candidato/a a las líneas de investigación del grupo receptor.
5. Potencial para incorporar nuevas líneas de investigación y mejoras metodológicas en el grupo receptor (impacto esperado).

⁴ Tendrá una extensión máxima de diez (10) páginas. El tipo de letra deberá ser Times New Roman, tamaño nº 11.

Código Seguro de verificación: AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO OLIVA BLAZQUEZ		FECHA	01/07/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==	PÁGINA	56/56



AVUkAcEh0nq8SYspx7ov6Q==